

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y MEDIOS DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS EXISTENTES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN Y EN EL RECINTO FERIAL DE ASTURIAS LUIS ADARO, ASÍ COMO LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CENTRALIZADA EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE GIJÓN (Exp. 094/2021)

1. OBJETO, NECESIDAD DEL CONTRATO, FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE Y RÉGIMEN JURÍDICO
--

Objeto y Necesidad del Contrato: Este Pliego define las Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas y medios de detección y extinción contra incendios de los edificios de la Cámara de Comercio de Gijón y del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, así como la instalación de un sistema de detección y alarma centralizada, en caso de incendio, en el Palacio de Congresos de Gijón.

Las necesidades a satisfacer y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Forma de Acceso al Perfil del Contratante: Al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los expedientes de contratación publicados por la Cámara de Comercio de Gijón, el acceso al perfil del contratante se efectuará a través de su página web, www.camaragijon.es

En dicho perfil se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por las que se rige así como sus anexos.

Régimen Jurídico: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirán conforme al derecho privado.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

El contrato que la Cámara de Comercio de Gijón suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el documento de formalización del contrato y la oferta del adjudicatario, siempre que no se contradiga con los documentos antes indicados.

Asimismo le será de aplicación toda la legislación vigente que esté relacionada con el objeto del contrato.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE ASISTENCIA

Órgano de Contratación: A tenor de lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, y sin perjuicio de que el órgano de contratación y responsable del procedimiento sea la Cámara de Comercio de Gijón, la competencia para la adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación.

Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación: La Mesa de Contratación constituye el órgano técnico de asistencia al órgano de contratación y será la encargada de llevar a cabo la valoración de las proposiciones u ofertas.

La Mesa podrá actuar asistida de los técnicos o expertos que estime necesarios y requerir informes técnicos para el ejercicio de sus funciones.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el director del Departamento Técnico a quien le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

4. PERIODO DE CONTRATACIÓN: DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

Duración: El contrato tendrá una duración inicial de dos años, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

Prórroga: Se podrá prorrogar por tres periodos anuales una vez finalizado el periodo inicial de dos años.

La conveniencia o no de la prórroga será acordada por el órgano de contratación, previo el informe de valoración del servicio, y será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca con tres meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Las condiciones de la prórroga serán las mismas que las del contrato en vigor, a excepción de la cuantía que será la establecida en el punto 5.

La duración total del contrato, incluida las prórrogas no podrá exceder de cinco años.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO Y PAGO DEL MISMO

El presupuesto base de licitación para el periodo de contratación asciende a la cantidad de 61.105,00 euros, IVA incluido, dividido en 50.500,00 euros precio máximo y un IVA repercutido del 21%, que

supone 10.605,00 euros. Su distribución será el primer año en 40.250,00 euros correspondientes a toda la aportación e instalación de la alarma y la señalética de emergencia, puesta en marcha y el mantenimiento. El segundo año será de 10.250,00 euros, incluyendo el mantenimiento y la señalética que aún estuviera pendiente.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto máximo de licitación serán automáticamente desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación que, en ningún caso, superará el presupuesto base de licitación.

El ofertante deberá contemplar en su propuesta que el citado presupuesto incluye todos los costes necesarios para el adecuado desarrollo del servicio.

Modificaciones del contrato: El ofertante tendrá en cuenta que cabe la posibilidad de que la Cámara de Comercio de Gijón, acuerde la modificación del presente contrato, para aumentar o disminuir el volumen de los servicios objeto del mismo, en la proporción adecuada para atender el incremento de las nuevas necesidades no previstas en el momento de la licitación del expediente o las reducciones que se estimen oportunas.

Las modificaciones señaladas podrían suponer una variación al alza hasta un máximo de un 50% de la estimación de contratación y tendrán carácter obligatorio para el adjudicatario del servicio.

Las modificaciones del contrato se plasmarán en un nuevo presupuesto, que deberá contar con la aceptación de la Cámara de Comercio de Gijón y formará parte de la documentación del contrato.

Revisión de precios, los precios propuestos por los ofertantes se mantendrán fijos durante el periodo de contratación establecido. En caso de producirse las prórrogas del contrato, se aplicará un incremento del 2% sobre las tarifas del importe de adjudicación o de las tarifas de la prórroga inmediatamente anterior.

El valor estimado del contrato para el plazo total de ejecución del contrato, sus posibles prórrogas y modificaciones, sin que la Cámara de Comercio de Gijón quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, ascendería a:

- 89.137,00 euros, IVA excluido. De acuerdo al siguiente detalle:
- Periodo de Contratación 2 años: 50.500,00 euros.
- Modificaciones 50% Contrato: 8.100,00 euros
- 1ª Prórroga (IPC 2%) + 50% Modificaciones: 11.322,00 euros
- 2ª prórroga (IPC 2%) + 50% Modificaciones: 9.516,00 euros
- 3ª prórroga (IPC 2%) + 50% Modificaciones: 9.699,00 euros

El precio del contrato se determinará multiplicando los precios hora unitarios ofertados por la cantidad de horas realmente ejecutadas durante el tiempo total de la prestación del servicio.

Al que habrá que añadirles, los montantes correspondientes a los trabajos solicitados que no son divisible ni desglosados en horas.

El pago del precio se realizará siempre mediante transferencia bancaria o confirming, previa presentación de factura detallada sujeta a los impuestos vigentes y conformada por la Cámara de Comercio de Gijón, en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción de la factura a plena satisfacción de la Entidad.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse por:

Volumen anual de negocios, del licitador o candidato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá de ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (37.875,00 euros)

Dicho volumen se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que está vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar Resumen Anual de IVA (Modelo 390) y Declaración del Impuesto de la Renta de las personas Físicas.

b. Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse por:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de similares características (mismo tipo y naturaleza), durante los últimos cinco años, indicando su importe, fecha y destino, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario al que se le prestaron los servicios o trabajos.

Aun no siendo exigible, la entidad licitadora podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación correspondiente al Grupo K – Subgrupo 9 – Categoría 2 (B) con la presentación de la certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CONTENIDO

De conformidad a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y su presentación supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones deberán presentarse junto con la documentación exigida en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón, sito en la Carretera de Somió nº 652 - 33203 - de Gijón, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la misma mediante correo electrónico a la dirección bdou@camaragijon.es, en el mismo día antes de las 14:00 horas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición por este órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la convocatoria.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

En esta licitación, las proposiciones constarán de tres sobres (A, B y C) cerrados y firmados por el proponente o su representante en el cierre de los mismos, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el CIF, el domicilio fiscal, teléfono y fax, dirección de correo electrónico, todo ello a efectos de comunicaciones, así como el nombre y número de expediente de licitación a la que concurre. Cada sobre contendrá:

- ✓ Sobre «A»: Declaración Responsable y Solvencia, incluirá:

- La declaración responsable se presentará redactada conforme al modelo que se adjunta a los presentes pliegos.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos relacionados en el punto octavo del presente pliego. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, no estarán obligadas a facilitar aquéllos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

- La documentación acreditativa de la Solvencia Económica y Técnica con arreglo al punto sexto del presente Pliego.
 - Justificante de su inscripción como empresa habilitada para mantener o instalar sistemas de protección contra incendios en el ámbito del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo y obtener la inscripción en el Registro Integrado Industrial.
 - Justificante de visita realizada a las instalaciones y recepción de documentación, según modelo facilitado, firmado y sellado por personal de la Cámara.
- ✓ Sobre «B»: Documentación Técnica Sujeta a Valoración con Criterios que Dependen de un Juicio de Valor: Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- ✓ Sobre «C»: Oferta Económica: Deberá de presentarse según modelo que se adjunta a los presentes pliegos.

En el caso de que algún precio ofertado superara al presupuesto máximo de licitación quedará excluida la oferta.

En este precio, se entenderán incluidos todos los conceptos, realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

8. APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación contenida en los Sobres «A», relativos a la capacidad y la solvencia.

Si observase algún defecto u omisión en la misma, requerirá mediante correo electrónico a los licitadores para que la subsanen, dentro de un plazo no superior a 3 días naturales aportando éstos la documentación requerida en sobre cerrado en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón y en el mismo horario indicado para la presentación de proposiciones. En el caso de contener defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Reunida la Mesa de contratación al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos materiales observados en el Sobre «A», y valorada ésta, se procederá a continuación al acto de apertura de los sobres «B», relativos a la documentación sujeta a la valoración con criterios subjetivos, que serán remitidos ese mismo día a los técnicos correspondientes para valoración y emisión de informe. En este mismo acto la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los sobres «A», de todos los licitadores resultara correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, a la apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos, que será remitida ese mismo día a los técnicos correspondientes para la valoración y emisión de informe. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el acto público de apertura del Sobre «C», la Mesa de contratación con carácter previo a la apertura de las ofertas relativas a los criterios objetivos, dará cuenta del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, en el informe técnico emitido, así como los que no pueden continuar en el procedimiento al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez abiertos dichos sobres, procederá a la realización de las operaciones matemáticas necesarias para el otorgamiento de las puntuaciones a los licitadores y determinar la existencia o no de bajas desproporcionadas o anormales en las ofertas, realizándose en este caso los trámites legalmente correspondientes siendo el plazo máximo que se conferirá al licitador para que justifique su oferta de 3 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas, desechadas o declaradas desproporcionadas o anormales y formulará la propuesta de adjudicación.

Formulada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación y antes de que la misma sea elevada a la comisión de contratación, se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria para

que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, presente en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón, en sobre cerrado en el que figurará en su exterior el nombre y número de expediente, la documentación administrativa.

Si dentro del último año, desde la fecha de presentación de ofertas, el licitador hubiese participado en un procedimiento de licitación convocado por la Cámara de Comercio de Gijón en el que ya hubiese facilitado la documentación administrativa, no será preciso que tal documentación sea nuevamente presentada. En todo caso, deberá aportar declaración responsable de que los documentos no han sufrido modificación e indicar el número de expediente en que los aportó.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, no estarán obligados a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en los Registros de Licitadores citados o no figuren actualizados los mismos, deberán aportarse dichos datos.

La documentación exigida para formar parte de la licitación, se presentará ajustándose al orden que a continuación se cita, en original o fotocopia compulsada, pudiendo realizar ésta la Cámara de Comercio de Gijón.

1) La Documentación Administrativa que se detalla a continuación:

Documentos que acrediten la personalidad del empresario o, en su caso, la representación:

- Fotocopia compulsada del DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado, o, en su caso, documento que haga sus veces.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o Registro Oficial correspondiente. Asimismo las personas jurídicas deberán acreditar que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las circunstancias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- En el caso de UTE, documento indicativo de los nombres y circunstancias que la constituyen, participación de cada uno, compromiso de constituirse formalmente en

Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios, y el nombramiento de representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo.

2.- Certificaciones acreditativas de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la A.E.A.T. y con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

3.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas. Se aportará, además el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4.- Constitución de la Garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Dicha garantía se prestará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la misma.

5.- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación por la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato con un mínimo de 1.500.000 euros para cubrir cualquier contingencia derivada de la actividad, en la que aparezca la R.C. Patronal con un mínimo de 300.000 euros por las relaciones del adjudicatario con sus trabajadores, en la que tanto el Recinto Ferial y sus instalaciones como todo su personal deberán ser tratados como terceros. Así como recibo de tenerlo pagado o en su defecto certificado de seguro emitido por la Entidad Aseguradora en el que se especifique la contratación del mismo y el pago.

Verificación de la documentación aportada: La mesa de contratación verificará la documentación presentada, requiriendo al licitador para que subsane en su caso, dentro de un plazo no superior a tres días hábiles, los defectos materiales observados en la misma.

De no cumplirse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento de presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan clasificado las ofertas, concediendo al efecto un nuevo plazo de diez días hábiles.

Realizadas dichas actuaciones, la Mesa elevará a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación.

La Comisión de Contratación efectuará la adjudicación, que se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

9. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación por la Comisión de Contratación, y deberá formalizarse en documento privado, en el plazo de cinco días hábiles desde su adjudicación.

Si éste no pudiera llegar a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, la Cámara de Comercio le podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios que considere procedentes y acordar la incautación de la garantía.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, siendo la forma de pago la especificada en el punto quinto del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con el conjunto de la normativa legal que le sea de aplicación al desarrollo de las prestaciones incluidas en el objeto de licitación.

El adjudicatario además de las obligaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, - cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación - debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, accidentes, mutualidades y demás de carácter laboral. Recaerá únicamente sobre éste cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones.

Además, se garantizará el uso no sexista del lenguaje y se evitarán los estereotipos de género en todos los documentos emitidos.

También se garantizará la inexistencia de menciones o propuestas que se refieran a actuaciones no compatibles con el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el Responsable del contrato designado por la Cámara de Comercio de Gijón.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara de

Comercio de Gijón o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos se impondrán penalidades de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Cámara de Comercio podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

El régimen de penalidades se ajustará a lo establecido en los artículos 192 a 196 de la LCSP y 98 a 100 del RGLCAP.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario está obligado a facilitar a las personas designadas por la Cámara, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos.

En todo caso el contrato se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones técnicas fijadas en los pliegos y siguiendo las instrucciones que en la interpretación de aquél imparta el responsable del contrato designado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

11. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información correspondiente.

No se podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta.

Protección de datos de carácter personal: La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria

personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Salvo que medie autorización expresa, previa y por escrito por parte de la Cámara de Comercio de Gijón queda prohibido al adjudicatario ceder o subcontratar a terceros, total o parcialmente, los servicios objeto del presente pliego.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato de servicios tendrá lugar, además de en los señalados en el artículo 211, en los supuestos del artículo 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del adjudicatario, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste, y con los efectos previstos en los artículos 110 a 113 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá además, indemnizar a la Cámara de Comercio de Gijón los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Cámara.

La Cámara de Comercio de Gijón podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentado por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido. La resolución por causa de falsedad habilitará al órgano de contratación para anular la adjudicación, si ya se hubiera producido, retrotraer el expediente y adjudicar el contrato al licitador que ocupara el siguiente puesto de puntuación en la lista.

14. NO CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO

De conformidad con el apartado 2º del artículo 308 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Cámara de Comercio de Gijón.

Gijón, a 13 de mayo de 2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y MEDIOS DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS EXISTENTES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN Y EN EL RECINTO FERIAL DE ASTURIAS LUIS ADARO, ASÍ COMO LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CENTRALIZADA EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE GIJÓN (Exp. 094/2021)

1- Objeto del Contrato:

El objeto de este pliego de condiciones técnicas es definir la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas y medios de detección y extinción contra incendios de los edificios de la Cámara de Comercio de Gijón y del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, así como la instalación de un sistema de detección y alarma centralizada, en caso de incendio, en el Palacio de Congresos de Gijón.

Los trabajos necesarios para llevar a cabo la comprobación de correcto funcionamiento, sustitución o renovación, mantenimiento y puesta al día, de los sistemas y medios de extinción de incendios existentes para dar cumplimiento a la normativa vigente, comprenden los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo-normativo.
- Mantenimiento correctivo y adecuación de instalaciones.
- Sustitución Señalización de Emergencia y Evacuación.
- Instalación de un sistema de detección y alarma centralizada, en caso de incendio y elementos asociados a la misma (detectores, pulsadores, sirenas, etc.) en el Palacio de Congresos.

2- Emplazamiento de las Instalaciones:

Las instalaciones objeto del presente contrato se encuentran ubicadas en la Cámara de Comercio de Gijón, sito en la Carretera de Somió nº 652 y en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, sito en el Paseo del Doctor Fleming nº 481 de Gijón. Y costa de los siguientes edificios:

- ✓ Oficinas Cámara de Comercio de Gijón
- ✓ Centro de Formación
- ✓ Vivero de Empresas
- ✓ Pabellón de Asturias
- ✓ Galería comercial
- ✓ Palacio de Congresos
- ✓ Ampliación Palacio de Congresos
- ✓ Pabellón de las Naciones
- ✓ Pabellón Atlántico
- ✓ Almacén
- ✓ Edificio Entrada Principal
- ✓ Pabellón Central

3- Normativa Legal de Aplicación del Contrato:

En las prestaciones de mantenimiento y en la realización de obras dentro del ámbito del presente contrato se aplicarán, como mínimo, las reglamentaciones del listado siguiente, que no tiene carácter limitador.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 “Condiciones de protección contra incendios en los edificios”.
- Real Decreto 485/1997. Disposiciones mínimas Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Y cualquier otra norma o disposición legal aplicable aprobada o que se apruebe durante la vigencia del contrato.

4- Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato es de 89.137,00 euros (IVA no incluido)

5- Duración del Contrato:

La duración prevista del contrato de prestación de los servicios es de 2 años, a contar desde la formalización del mismo, con posibilidad de ser prorrogados 3 años más, por periodos anuales, hasta alcanzar un máximo de 5 años.

El contratista, un mes antes de finalizar el contrato, facilitará al Departamento Técnico de la Cámara toda la información referente a las instalaciones que sea necesaria para que, en el caso de que se haga la adjudicación a un contratista diferente, éste pueda continuar la prestación del servicio:

- ✓ Planos y esquemas de las instalaciones que reflejen los componentes de la instalación, su tipología y ubicación, así como las superficies que comprenden las diferentes particiones.
- ✓ Histórico de actuaciones realizadas (actuaciones correctivas y preventivas).

Una vez finalizado el contrato objeto de los presentes pliegos, se establece un periodo de transición de un mes, durante el cual el contratista estará a disposición del Departamento Técnico de la Cámara y del nuevo adjudicatario, sin coste, para resolver las dudas que puedan surgir en la prestación del servicio.

6- Características de la Contratación:

El presente pliego de condiciones técnicas contiene la regulación básica para la adjudicación y la ejecución del contrato de servicio de mantenimiento y la instalación de un sistema de detección y alarma centralizada en caso de incendio en el Palacio de Congresos de Gijón.

Sin perjuicio del mayor nivel de detalle con que se define el objeto del presente concurso a lo largo de este documento, a modo de introducción, el alcance del contrato incluye:

6.1. Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos Técnicos:

6.1.1. El mantenimiento preventivo consiste en dar cumplimiento a las comprobaciones y verificaciones que establece la reglamentación vigente.

6.1.2. El mantenimiento correctivo consiste en la reparación, o sustitución de elementos de las instalaciones objeto de este pliego de condiciones, para asegurar que la instalación tenga un funcionamiento normal, correcto y seguro.

6.2. Señalización de Emergencia y Evacuación:

Se realizará la sustitución de la señalización de emergencia y evacuación en los diversos edificios que forman parte de este pliego.

6.3. Sistema de Detección y Alarma Centralizado en Caso de Incendio Palacio Congresos:

Se llevará a cabo la instalación de un sistema de detección y alarma centralizado, en caso de incendio, en el Palacio de Congresos del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro.

7. Descripción del Servicio:

7.1 Operaciones Específicas del Servicio de Mantenimiento

El adjudicatario realizará las operaciones de mantenimiento y mejoras de las instalaciones que sean necesarias para garantizar la mejor conservación de las mismas, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

Los licitadores propondrán en sus ofertas un Plan de Mantenimiento detallado para cada una de las unidades incluidas en el objeto del concurso.

7.1.2 Mantenimiento Preventivo

El Plan de Mantenimiento Preventivo definitivo será elaborado por el adjudicatario, siendo necesaria la posterior aprobación de los responsables técnicos de la Cámara, y si fuese necesario, modificar conjuntamente los criterios, la frecuencia o el carácter de las operaciones a realizar, su sistemática y metodología o cualquier otro aspecto del mismo que contribuya al mejor funcionamiento, conservación de las instalaciones y a la optimización de la explotación del servicio prestado.

Se describen a continuación las inspecciones mínimas que han de llevarse a cabo en las instalaciones existentes, corrigiendo todos aquellos puntos que no sean de aceptación. Incluirá aquellos equipos no mencionados o relacionados en este documento sobre los que también será necesario actuar ya que forman parte del objeto de este contrato.

7.1.2.1 Extintores Portátiles de Incendio

Se comprobará si los extintores tienen la marca de conformidad reconocida, en el caso de que estén fabricados con posterioridad a marzo de 1995 o marcado CE (no placa de diseño) con

código del Organismo Notificado y año de fabricación si han sido comercializados con posterioridad al 29/05/02.

Se comprobará si los extintores han sido retimbrados cada 5 años y disponen de sistema indicativo para acreditar que se ha realizado el retimbrado.

Se comprobará si el agente extintor es adecuado para la clase de fuego a extinguir.

Se comprobará si la eficacia en los extintores es adecuada.

Se comprobará el color, si presentan inscritas las indicaciones necesarias, si se encuentran en buen estado (sin deformaciones, con anilla de seguridad, manómetro en buen estado...) y son fácilmente visibles y accesibles.

Se comprobará la distancia de cualquier punto de evacuación al extintor más cercano.

Se comprobará si el extremo superior de los extintores se encuentra a una altura adecuada sobre el suelo.

7.1.2.2 Bocas de Incendio Equipadas

Se comprobará si el establecimiento está equipado con las BIE indicadas en el proyecto de instalación.

Se comprobará si la instalación se alimenta de la fuente de abastecimiento que se indica en el Proyecto.

Se comprobará la distancia máxima entre dos BIEs y la distancia desde cualquier punto a la BIE más cercana.

Se comprobará la altura del centro del soporte rígido de la BIE (boquilla y válvula de apertura manual).

Se comprobará si existe válvula de paso en cada BIE.

Se comprobará si se mantiene alrededor de cada BIE una zona libre de obstáculos que permita el acceso a ella y su maniobra sin dificultad.

Se comprobará si existe manómetro con escala adecuada para marcar la presión de trabajo y si marca presión en rango entre 2 y 5 bares.

Se comprobará la distancia máxima de las BIE desde la salida de sector y si la separación máxima entre BIEs de alta presión es igual al doble de su radio de acción.

Se comprobará si se justifica en proyecto presión mínima dinámica de entrada.

7.1.2.3 Hidrantes Exteriores

Se comprobará si el establecimiento está equipado con instalaciones de protección contra incendios mediante hidrantes exteriores según figure en el proyecto.

Se comprobará si los hidrantes llevan marcado el número de la norma UNE que le corresponde.

Se comprobará si los racores llevan marcado el número de la norma UNE: 23.400.

Se comprobará el estado de las juntas de los racores, estado general de los componentes y estado de las válvulas de seccionamiento en posición abierta.

Se comprobará si las mangueras llevan marcado el número de la norma UNE: 23.091.

Se comprobará si la distancia de recorrido real, medida horizontalmente, a cualquier hidrante, es inferior a 100m.

Se comprobará si se justifica en proyecto o memoria el caudal mínimo de 500l/min a suministrar por cada boca de hidrante.

Se comprobará si se justifica en proyecto la presión mínima requerida de 1Kg/cm² en boca de salida de zonas urbanas y 5Kg/cm² en resto de zonas.

7.1.2.4 Sistema Fijo de Extinción por Rociadores

Se comprobará si el establecimiento está equipado con instalación de rociadores automáticos de agua o agentes extintores gaseosos indicados en el proyecto.

Se comprobará si el sistema de extinción utilizado coincide con el proyectado.

Se comprobará si las tuberías están identificadas con color rojo.

Se comprobará si se justifica en proyecto el diámetro de las tuberías y las pérdidas de carga existentes determinando un caudal y una presión suficiente a los rociadores (rociadores automáticos, agua pulverizada o agua nebulizada).

Se comprobará si el equipo de control y alarma está formado por válvula de cierre principal precintada, válvula de control y alarma, circuito de control con cámara de retardo y dispositivo hidroneumático de alarma, complementado con alarma eléctrica para transmisión a larga distancia.

Se comprobará si se dispone de válvula de cierre en posición abierta en cada derivación.

Se comprobará si se dispone de válvula de cierre precintada en la posición abierta, cerca del abastecimiento de agua.

Se comprobará si se dispone de manómetro a ambos lados de la válvula de control.

Se comprobará si existe plano de la instalación visible por servicios contra incendios en lugar apropiado.

Se comprobará si se los rociadores están libres de obstáculos y en buen estado.

Se comprobará si los sistemas fijos de extinción por agua nebulizada, están conectados a un suministro de agua mediante almacenamiento en botellas o depósito con sistema de bombeo.

Se comprobará si los mecanismos de disparo y paro manuales están señalizados.

7.1.2.5 Señalización de Emergencia y Evacuación

Una vez sustituida la señalización existente, se realizará su mantenimiento al igual que con el resto de equipos que formen parte de este pliego, según la normativa vigente.

El contratista aceptará las instalaciones existentes en las condiciones actuales de cada uno de sus elementos, se les facilitará el último informe realizado por la OCA, y se hará cargo de las mismas. A tal efecto, entregará un acta los quince primeros días después de la firma del contrato para constatar que recibe las instalaciones como se indica en ese informe.

El contratista se hará cargo de las mismas al día siguiente de la firma del contrato y prestará el servicio necesario para su correcto funcionamiento y conservación, siguiendo lo que se especifica en este pliego de condiciones.

El contratista tiene que mantener los elementos existentes originalmente sin cambiar las características esenciales, salvo que previamente solicite y justifique la necesidad por escrito a la Cámara y ésta se lo autorice.

Salvo que se haga constar posteriormente en el acta entregada por el contratista, se entenderá que recibe las instalaciones en correctas condiciones de funcionamiento, de tal manera que cualquier desajuste posterior que comporte un sobre coste imputable al contratista se le repercutirá.

Con carácter meramente estimativo, la Cámara considera que para el desarrollo de las labores de mantenimiento preventivo serán necesarias aproximadamente 200 horas por año. El adjudicatario deberá definir en el Plan de Mantenimiento estas jornadas, debiendo distribuirse las tareas a lo largo del año y debiendo realizar un informe detallado tras cada jornada.

El contratista realizará las verificaciones que establece la reglamentación vigente de las instalaciones contra incendios.

El licitador proporcionará en su oferta, el detalle de todas las actuaciones previstas en su programa de mantenimiento preventivo y sus periodicidades.

Los precios ofertados en este concepto se referirán exclusivamente a las operaciones de comprobación y verificación. Si durante la realización de las revisiones se observa la necesidad de reparar o substituir determinados elementos de la instalación, estos se valoraran a parte como trabajos de mantenimiento correctivo o adecuación de instalaciones, excepto el pequeño material deteriorado (relés, pequeño material de montaje) que irá a cargo del contratista.

Los trabajos se realizaran sin interferir en la actividad propia del Recinto. Cuando el cumplimiento de esta condición lo requiera, se podrá exigir al adjudicatario la realización de trabajos fuera del horario laboral.

Como resultado de las actuaciones periódicas de mantenimiento preventivo, se hará entrega a la Cámara de un certificado por edificio de que sus instalaciones y medios han sido revisados con la descripción de las actuaciones realizadas (de acuerdo con el programa de mantenimiento aprobado). Se presentará informe aparte de las medidas correctivas, mejoras que se hayan realizado y cualquier otra observación de interés al respecto de la instalación: deficiencias observadas, cumplimiento de la instalación con la normativa vigente, observaciones, etc.

Las operaciones que se habrán de realizar para las diferentes instalaciones serán, como mínimo, las que establezca la normativa vigente. En el caso de que existan cambios o actualizaciones de las normativas actuales, estas quedaran substituidas por las que corresponda con la nueva reglamentación.

7.1.3 Mantenimiento Correctivo: Avisos y Atención de Averías

Se define como mantenimiento correctivo, la detección de las averías o fallos cuando estos se presenten o pueden surgir por diferentes vías:

- Alarmas del propio sistema.
- Avisos de los usuarios o de personal la Cámara por averías de los equipos.
- Revisiones periódicas de la empresa mantenedora.

Para la realización de cada trabajo concreto de mantenimiento correctivo, el adjudicatario presentará para aprobación económica el presupuesto correspondiente, donde se recojan las diferentes partidas con su número de unidades de mano de obra, repuestos, etc., debiendo corresponderse los importes con los precios unitarios presentados en la oferta económica que serán realizados una vez recibido el pedido de aceptación del mismo.

Cuando la causa de la avería sea el vandalismo o un mal uso de la instalación, antes de realizar la reparación se informará a la persona responsable del Departamento Técnico de la valoración de los trabajos, para que esta autorice su realización, que se llevará a cabo tras la recepción del pedido como aceptación del presupuesto elaborado.

La empresa adjudicataria se comprometerá a atender los avisos de avería en un plazo no superior a 3 horas a contar desde el momento de la notificación de la avería por parte del Servicio correspondiente, excepto en los casos de emergencias, cuya respuesta deberá ser no superior a 1 hora desde el momento de la notificación de la misma.

Para los servicios de avería fuera de los horarios laborales, la empresa contará con un servicio permanente de asistencia 24 horas (incluso festivos) capaz de poner en servicio cualquier instalación incluida en el contrato. Para ello deberá contar con un teléfono de avisos de avería, para la atención de avisos 24 horas, 365 días año, donde se reciban las contingencias anteriormente citadas y con el personal en cantidad y calificación profesional necesaria para atenderlas en un plazo máximo de 3 horas desde su comunicación.

Para sustituir elementos, el adjudicatario presentará presupuesto de la aportación de material, la Cámara se reserva el derecho a aportar el material al adjudicatario debiendo este aceptar la solución adoptada.

7.1.4 Partes de trabajo

Cada revisión de mantenimiento y cada reparación quedarán reflejadas en un parte de trabajo que deberá entregarse a las personas del Departamento Técnico de la Cámara, quienes deberán dar su conformidad con cada revisión y reparación realizada. La empresa adjudicataria desarrollará los partes de trabajo de mantenimiento y demás documentación auxiliar complementaria que fuera pertinente, a los que la Cámara deberá dar el visto bueno, para tramitar su pedido.

7.1.5 Asesoramiento técnico

La empresa adjudicataria se compromete a asesorar técnicamente en cuanto a mejoras de materiales, trabajos y montajes, funcionamiento de instalaciones, etc., solicitando si fuera necesario presupuestos, informes técnicos u otra documentación concerniente a este asesoramiento en el ámbito de la actividad objeto de contrato. Este asesoramiento será realizado sin coste adicional.

7.2 Señalización de Emergencia y Evacuación:

Esta señalización abarca, tanto la señalización de la localización de los medios de protección contra incendios como la señalización de evacuación, salvamento y socorro en sus diferentes tipos y modalidades: rótulos direccionales que nos indican hacia dónde están las diferentes salidas de emergencia y evacuación del edificio; rótulos posicionales para colocar en las salidas de emergencia; planos de evacuación, en los que se muestran tanto los recorridos hacia las salidas de emergencia, como la ubicación de los diferentes equipos contra incendios (mangueras, pulsadores, extintores, etc.); señales que nos indican la ubicación de los equipos contra incendios, así como otro tipo de mensajes indicadores de la no utilización en caso de incendio de una determinada salida o los ascensores.

La señalización de emergencia se debe ser infalible con un detallado y minucioso estudio de necesidades, ejecutándolos con el conocimiento del entorno y la legislación vigente. La señalización en las situaciones de emergencia va dirigida a alertar tanto a los usuarios habituales del edificio como a los visitantes, de la aparición de una situación de peligro y de la consiguiente y urgente necesidad de actuar de una forma determinada o de evacuar la zona de peligro.

Se sustituirán por una tipología de rótulos de emergencia y evacuación con productos fotoluminiscentes con alta luminancia, empleados preferentemente para señales y balizamientos de lugares de concentración pública o con iluminación exclusivamente artificial que, cumpliendo las normativas vigentes (Normas UNE 23033-1:1981 y UNE 23034:1988), tengan un diseño estético y acorde con las necesidades de los espacios.

Esta sustitución de la señalización de emergencia y evacuación, puede realizarse durante los dos años de duración inicial del contrato.

7.3 Sistema de Detección y Alarma Centralizado en Caso de Incendios Palacio Congresos:

Son objeto de la presente licitación la instalación de un sistema de detección y alarma centralizado en caso de incendio compuesto de:

7.3.1 Central de señalización y control

Componente utilizado para la recepción de las señales enviadas por los detectores, pulsadores o por otros dispositivos conectados, indicando la alarma de forma óptica y/o acústica y localizando el lugar en el que se encuentra el dispositivo activado.

7.3.2 Detectores de incendio

Componentes que disponen de un sensor encargado de controlar de forma permanente, prefijada o a intervalos de tiempo, varios fenómenos físicos y/o químicos con objeto de detectar un incendio en la zona o sector que le ha sido asignado y envía de forma automática la correspondiente señal a la central de señalización y control.

7.3.3 Pulsadores de alarma

Elementos empleados para enviar, de forma manual, una señal de alarma de incendio a la central de señalización y control.

7.3.4 Dispositivos de alarma de incendio

Componentes empleados para dar una señal de alarma de incendio de forma óptica y/o acústica.

7.3.5 Dispositivos de transmisión de alarmas

Componentes empleados para transmitir la señal de alarma de incendios desde la central de señalización y control a una central receptora de alarma de incendios.

7.3.6 Fuente de alimentación

Componente de la instalación encargado de suministrar energía eléctrica a la central de señalización y control y a los componentes que dependen de ella.

7.3.7 Características de los Servicios a Realizar

Se deberá instalar una marca de reconocido prestigio con facilidad para conseguir recambios en el mercado. Deberá tener un sistema de monitoreo sencillo y genérico que no suponga ningún conflicto con otros sistemas de alarma instalados o de futura instalación.

La central receptora debe identificar en su pantalla de visualización el elemento concreto (detector o pulsador) que se ha activado, así como la descripción de su ubicación.

Se valorará positivamente la opción que las sirenas tengan doble tono: aviso y evacuación.

La instalación y puesta en marcha debe realizarse dentro de los 6 primeros meses desde la firma del contrato.

Después de su instalación y puesta en marcha, habrá que tener en cuenta su mantenimiento durante la duración del contrato que estará recogido en el Plan de Mantenimiento que el adjudicatario presentará en esta licitación.

8- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIONES

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio según lo establecido en este pliego, el contrato, y su oferta.

La prestación del servicio deberá ajustarse, además, a las siguientes reglas:

- Aplicar las directrices que les sean dadas desde la Cámara en lo que se refiere a la prestación del servicio en cada asistencia.
- Garantizar que el personal desempeñe su trabajo con ropa adecuada, a cargo de la empresa, y debidamente acreditado.
- Presentar a mes vencido, en formato digital, la factura correspondiente al mes anterior, previa emisión del pedido y según las especificaciones de la Cámara. El contratista aportará un certificado por edificio que incluya las revisiones realizadas a los elementos contra incendios de cada uno. Además, si se realizaran actuaciones de mantenimiento correctivo dentro del mes, se presentará informe que indique los siguientes puntos:
 - Identificación de la instalación donde se ha realizado la actuación.
 - Descripción del trabajo realizado, elementos afectados, localización.
 - Valoración del trabajo realizado, con los precios ofertados por el contratista (para aquellas actuaciones que requieren la aceptación de la Cámara).
 - Informe de los trabajos realizados o propuestas de mejora, si corresponde.
- Indemnizar a terceros, como consecuencia de los daños que pudiera ocasionar la actuación negligente o dolosa del personal a su cargo, para ello se contratará un seguro de responsabilidad civil, con el objeto de cubrir las contingencias que la ejecución del servicio pueda acarrear según lo establecido en el contrato.

Igualmente, será responsable de los daños y roturas que sufra el material de las instalaciones, cualquiera que sea la causa que lo motive. Para ello el adjudicatario elaborará un inventario de existencias y estado del equipamiento técnico al inicio de la prestación del servicio, que será revisado y aprobado por la Cámara, siendo responsabilidad de la empresa renovarlo periódicamente, así mismo será obligación de la empresa la entrega a la finalización del contrato de todos los materiales en el estado que fueron encontrados, con la excepción de aquellos que causen baja en el inventario.

9- SUPERVISION Y CONTROL DEL SERVICIO

9.1 Supervisión y Control del servicio

Los mecanismos de coordinación serán definidos entre la Cámara y la empresa adjudicataria estableciendo las pautas para las relaciones entre ambas partes, la coordinación interna de la adjudicataria tanto con sus propios empleados como con sus posibles colaboradores, así como con otros proveedores y adjudicatarios de la Cámara.

La empresa adjudicataria realizará órdenes de trabajo para los trabajos objeto del presente contrato.

El seguimiento de la calidad del servicio, etc. objeto de este pliego se realizará en reuniones periódicas entre La Cámara y la adjudicataria, a las que podrán ser invitadas (de mutuo acuerdo) otras empresas. La Cámara podrá convocar, sin coste adicional, cuantas reuniones adicionales considere oportunas para tratar aspectos específicos del servicio.

9.2 Propiedad de la documentación

La propiedad intelectual de toda la documentación generada durante la vigencia del contrato será de la Cámara. La copia de documentación fuera de los servidores de la Cámara deberá ser previamente autorizada por ésta.

9.3 Autorizaciones de acceso

La empresa adjudicataria dispondrá, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso, facilitado por el Departamento Técnico, a todas las instalaciones cuyo mantenimiento u operación es objeto de esta contratación, no adquiriendo tampoco por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. La Cámara podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso. En cualquier caso, el personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos de identificación, vestimenta, protocolo y generales exigidos por la seguridad del Recinto y su Reglamento interior.

9.4 Jornada Laboral

Se considerará jornada laboral diurna la comprendida entre las 08:00 y las 23:00 de lunes a viernes. No obstante, todo trabajo vinculado a la actividad congresual y ferial podrá realizarse en horario nocturno y/o días festivos y domingos. Los horarios se establecerán de acuerdo a lo fijado por el personal de la Cámara correspondiente.

En ocasiones, se darán actuaciones muy cortas. En estos casos, la fracción de hora trabajada se considerará como media hora.

9.5 Tiempo de Respuesta

El adjudicatario del presente contrato se comprometerá a realizar cualquier reparación o trabajo en la instalación, a solicitud de la dirección del Departamento Técnico de un plazo máximo de 48 horas.

10- Criterios de valoración:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 50 puntos.

1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(Do/Dm+Pm/Po)/2*M$$

Siendo:

P la puntuación obtenida

Do el desvío de la oferta que se valora (Precio de licitación-Precio de la oferta)

Dm el desvío de la oferta más baja (Precio de licitación-Precio de la oferta más baja)

Pm importe de la oferta más baja

Po importe de la oferta que se valora

M máxima puntuación

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

1.2. Ofertas Anormales o Desproporcionadas:

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: Hasta 50 puntos.

2.1. Organigrama de Funcionamiento, Medios y Equipamiento: hasta 20 puntos

El licitador presentará una memoria explicativa del funcionamiento del servicio, especificando, como mínimo:

- Procedimientos de trabajo
- Medios de trabajo disponibles
- Personal: número de personas disponibles para el servicio y horario que realizaran
- Sistemas de calidad, medio ambiente y prevención aplicados a la empresa

Esta memoria dará alcance a todos los servicios indicados en este pliego. Para cada servicio se propondrá el horario, los medios, el personal y la manera como se propone ejecutar.

Los licitadores deberán tener disponibles para el servicio los siguientes recursos humanos y materiales mínimos:

a) Personal:

La empresa dispondrá como mínimo del personal que establece la reglamentación vigente para ejercer la actividad como empresa instaladora-mantenedora de sistemas de protección contra incendios.

Se designará un interlocutor, con la titulación mínima de ingeniería como representante de la empresa, que estará disponible para atender los servicios que describe el pliego: atender avisos de incidencias de las instalaciones, asistir a reuniones periódicas con el personal de la Cámara para tratar los temas de planificación y conformación de trabajos, facturación, etc.

También se pondrá a disposición del servicio el personal necesario y suficiente para atender los trámites operativos y administrativos derivados de la ejecución del contrato.

b) Vehículos, herramientas y otros:

El adjudicatario dispondrá de todos los medios técnicos necesarios para la ejecución del servicio (vehículos, herramientas, maquinaria, instrumentación, recambios, etc.), así como los equipos de protección personal y de elementos de protección y señalización para evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

c) Sistemas de Gestión:

Medios para la prevención de los riesgos laborales de los trabajadores y las políticas de Calidad y Medioambiental de la empresa, en concreto con el análisis del ciclo de vida de los elementos y productos, fundamentalmente con el reciclado de los extintores, etc.

Se valorará, el diferencial de calidad técnica y la adecuación a las características y necesidades de las instalaciones, por encima de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones técnicas. Se valorará la metodología y que las formas de las presentaciones sean claras y detalladas. Los puntos están distribuidos de la siguiente manera:

1. Procedimientos de trabajo. **Máximo 5 puntos.**
2. Personal: número de personas disponibles para el servicio. **Máximo 5 puntos.**
3. Medios de trabajo disponibles. **Máximo 5 puntos.**
4. Sistemas de Gestión. **Máximo 5 puntos.**

2.2. Bolsa de Horas: hasta 15 puntos.

No serán tomadas en consideración, y por tanto quedarán excluidas de valoración, las horas extras de técnico especialista ofrecidas que exceden de 100 horas de servicio.

Se concederán 15 puntos, a la oferta que presente el mayor número de horas extras para libre disposición de la entidad, que resulten valorables dentro del límite a que se refiere el párrafo anterior. El resto de horas se valorarán aplicando una fórmula aritmética proporcional en progresión decreciente.

La bolsa de horas podrá ser utilizada por la cámara sin restricciones por razón de horario, calendario (días laborables, festivos o fin de semana, época del año) etc. En consecuencia, el licitador no podrá incluir condiciones ni restricciones en la disponibilidad de la bolsa de horas que oferte. En caso de incumplir esta prohibición la oferta obtendrá cero puntos por este concepto.

2.3. Programas de Formación Complementaria Personal: hasta 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos que el adjudicatario, realice programas de formación complementaria a personal de la Cámara, y apoyo en los cursos de autoprotección que imparte el personal técnico, a trabajadores propios y contratados.

- Formación complementaria personal Cámara: 10 puntos
- Formación Vigilantes Seguridad: 5 puntos

En el supuesto, en el que no se ofrezca ningún tipo de formación o se ofrezca condicionado, la oferta recibirá cero puntos.

12- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva:

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 50% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo, es decir, un mínimo de 25 puntos.

13- Visita a las Instalaciones

Con el fin de que las empresas interesadas puedan preparar sus propuestas conociendo la situación actual de las dependencias y necesidades de la Cámara de Comercio de Gijón, deberán solicitar una visita al Departamento Técnico, bien a través del número de teléfono 985180180 o del email: dptotecnico@camaragijon.es

En esta visita se les entregará el informe realizado por la OCA sobre la situación de las instalaciones y el justificante correspondiente de la visita según modelo.

Esta visita será requisito indispensable para poder formar parte de esta licitación.

Gijón, 13 de mayo de 2021

Modelo de Declaración responsable

D. con Documento Nacional de Identidad número en su propio nombre o en representación de, con NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar, así como las condiciones que rigen la licitación convocada por la CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN, del servicio de mantenimiento de los sistemas y medios de detección y extinción contra incendios de los edificios de la Cámara de Comercio de Gijón y del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, así como la instalación de un sistema de detección y alarma centralizada en caso de incendio en el Palacio de Congresos de Gijón, Exp. 094/2021 se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige la licitación.

Asimismo declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar por si misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones
- Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

En _____ a ___ de _____ de 20__.

Fdo: _____.

Modelo proposición económica

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas y medios de detección y extinción contra incendios de los edificios de la Cámara de Comercio de Gijón y del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, así como la instalación de un sistema de detección y alarma centralizada en caso de incendio en el Palacio de Congresos de Gijón, Exp. 094/2021, considera que se encuentra en condiciones de concurrir al mismo.

A estos efectos, manifiesta que conoce tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y los acepta íntegramente, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto correspondiente al mismo, y debiendo ofertar la totalidad de conceptos:

Concepto	2021	2022	Total
Mantenimiento Anual 200 h			
Mantenimiento Anual Extintores			
Sustitución Señalización Emergencias			
Instalación Sistema Detección y Alarma Contra Incendios Palacio Congresos			
Total Contrato			

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.

Precios Productos

Adicionalmente, deberán indicar en sus ofertas económicas precios unitarios referidos a unidades, componentes o elementos que formen parte de la prestación con el fin de poder valorar posibles modificaciones del contrato derivadas de su aumento, reducción, sustitución o supresión. Por ello, deberá indicarse los precios de los productos, adjuntando el siguiente modelo:

EXTINTORES NUEVOS

IMPORTE

Extintor Polvo ABC 3 Kg	
Extintor Polvo ABC 5 Kg	
Extintor Polvo ABC 6 Kg	
Extintor Polvo ABC 50 Kg	
Extintor de CO2 2 Kg	
Extintor de CO2 5 Kg	

CARGA EXTINTOR

Extintor Polvo ABC 3 Kg	
Extintor Polvo ABC 5 Kg	
Extintor Polvo ABC 6 Kg	
Extintor Polvo ABC 50 Kg	
Extintor de CO2 2 Kg	
Extintor de CO2 5 Kg	

CARGA Y RETIMBRADO DE EXTINTOR (cambio por otro similar)

Extintor Polvo ABC 3 Kg	
Extintor Polvo ABC 5 Kg	
Extintor Polvo ABC 6 Kg	
Extintor Polvo ABC 50 Kg	
Extintor de CO2 2 Kg	
Extintor de CO2 5 Kg	

Revisión Extintor	
Revisión B.I.E.	
Revisión Grupo de Presión	

OTROS MEDIOS/MATERIALES

IMPORTE

B.I.E. Completa con 20 m. de manguera O 45.	
Manguera O 45 con 20 m.	
B.I.E. Completa con 20 m. de manguera O 25.	
Manguera O 25 con 20 m.	
Armario y marco para B.I.E. O 45	
Armario y marco para B.I.E. O 25	
Válvula B.I.E. O 45	
Válvula B.I.E. O 25	
Lanza B.I.E. O 45	
Lanza B.I.E. O 25	
Racor B.I.E. O 45	
Racor B.I.E. O 25	
Volante Válvula B.I.E. O 45	
Revisión B.I.E. O 25 y 45	
Manómetro válvula B.I.E. O 25 y 45	
Devanadera para armario B.I.E. O 45.	
Devanadera para armario B.I.E. O 25.	
Cristal armario B.I.E. O 45.	
Puerta y marco armario B.I.E. O 45.	
Prueba hidrostática B.I.E. O 25 y O 45.	
Armario exterior con guías, cristal y adhesivo "Rompase..."	

Los precios unitarios ofertados serán los que se utilicen para cubrir las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato.

En el caso de necesitar algún elemento no descrito en la tabla, se aplicará a la tarifa oficial de precios del adjudicatario, un descuento del _____ %.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.

Justificante Visita Previa a las Instalaciones

D/D^a _____, en representación de la empresa _____ ha visitado el día de la fecha las instalaciones objeto de la licitación del servicio de mantenimiento de los sistemas y medios de detección y extinción contra incendios de los edificios de la Cámara de Comercio de Gijón y del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, así como la instalación de un sistema de detección y alarma centralizada en caso de incendio en el Palacio de Congresos de Gijón, número de expediente 094/2021.

Asimismo, manifiesta que, le ha sido entregada durante esta visita la documentación que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, representantes de esta empresa han visitado junto con la dirección técnica las instalaciones, conocen con detalle las peculiaridades técnicas para su ejecución y han sido atendidas y aclaradas las dudas planteadas, por lo que disponen de información suficiente para la correcta valoración de las partidas que componen el presupuesto.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.

(A cumplimentar por la Cámara)

Firma y Sello	Persona que firma la conformidad de la Visita
	<p data-bbox="544 1704 794 1733">Nombre y Apellidos:</p> <p data-bbox="544 1765 1394 1818">_____</p> <p data-bbox="544 1872 1219 1901">Fecha de la Visita: ____ / _____ / 2021</p>